ADENDA N°1

La Jefe de la Oficina de Contratación se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **FLO-CONT-MIN-048-2025,** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PLANTACIONES DE CACAO IMPRODUCTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER",** previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el cual reza:

(…)
La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación" (…)

SEGUNDO: Que, de acuerdo con el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II, el término máximo para la expedición de adendas conforme al límite determinado en la Ley y en el Reglamento, es hasta el día 20 de noviembre de 2025 hasta las 8am.

TERCERO: Que el día diecinueve (19) de noviembre del 2025 los interesados en el proceso presentaron observaciones sobre el contenido técnico de la invitación publica, específicamente sobre experiencia, condiciones técnicas y personal mínimo requerido.

CUARTO: Que, se dio respuesta a las observaciones presentadas y en este sentido se acepta la inclusión y ajuste de un aspecto que generan la necesidad de modificar el contenido de la invitación pública.

QUINTO: Que, de acuerdo a lo relacionado en el numeral anterior, la entidad procederá a MODIFICAR el ítem 13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la Invitación Publica FLO-CONT-MIN-048-2025 la cual quedara así:

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar experiencia mínima que a continuación se describe:

*Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicio del presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia; i) anexando UN **(01)** contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea o tenga relación con el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O VENTA DE INSUMOS Y/O EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA EL SECTOR AGRICOLA.***

*En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como **criterio diferencial** para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de **MIPYME**, la siguiente regla;*

*Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios objeto del presente proceso, el proponente MIPYME deberá acreditar experiencia; anexando hasta **(03)** contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea o tenga relación con el **INSUMOS Y/O EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA EL SECTOR AGRICOLA.***

a. ***Nota:** En caso que **el proceso sea limitado a Mipyme**, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal "b", por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal "a".*

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- *Razón social de la empresa o entidad contratante*
- *Nombre del Contratista*
- *Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.*
- *Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)*
- *Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.*
- *Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.*
- *Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.*

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones), y la sumatoria de los contratos que se acrediten, debe ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos (Tratándose de proponentes plurales, ***los criterios diferenciales*** *(…) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal[1]). (subrayado y negrilla fuera de texto original).*

- *La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.*
- *Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*

Cuando el proponente pretenda acreditar ***experiencia con el sector privado*** *además de las copias de los contratos y/o certificaciones* ***deberá anexar copia de la factura de venta*** *o documento equivalente.*
Cuando el proponente pretenda acreditar ***experiencia con el sector público*** *además de copia de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia del acta de liquidación.*
La liquidación no será obligatoria en los contratos de tracto sucesivo de acuerdo al artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, siempre y cuando así se indique en la minuta o contrato, de lo contrario el proponente deberá presentar el acta de liquidación.

EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

SEXTO: Que, de acuerdo a lo relacionado anteriormente, la entidad procederá a MODIFICAR el ítem 13.2.2.3 CADUCIDAD DE PRODUCTOS de la Invitación Publica FLO-CONT-MIN-048-2025 el cual quedara así:

13.2.2.3 CADUCIDAD DE PRODUCTOS:
El proponente deberá acreditar que todos los fertilizantes, mejoradores de suelo, acondicionadores, biológicos, micronutrientes y demás insumos agrícolas ofrecidos para la "Adquisición de fertilizantes e insumos para el mejoramiento de la productividad y competitividad de plantaciones de cacao improductivas en el municipio de Floridablanca – Santander", cumplen con las siguientes condiciones técnicas de vigencia:

Fecha de Caducidad o Vida Útil Vigente
El proponente deberá presentar junto a su oferta, una manifestación suscrita por el representante legal, en donde se compromete a que cada insumo ofertado contará con una fecha de caducidad claramente visible en su empaque o certificación técnica, la cual estará vigente por un período mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega al contratante.

Certificación del Fabricante o Distribuidor Autorizado
El proponente deberá manifestar que, al momento de la entrega de los bienes, aportará la ficha técnica y/o el certificado de calidad o documento oficial emitido por el fabricante o distribuidor autorizado, en el que conste, como mínimo:

- ✓ *Fecha de fabricación.*
- ✓ *Fecha de vencimiento o periodo de vida útil.*
- ✓ *Lote de producción.*
- ✓ *Recomendaciones de almacenamiento y condiciones de estabilidad.*

Condiciones de Conservación
El proponente deberá manifestar en la oferta que, los insumos se entregaran en su empaque original, cerrado y sin alteraciones, garantizando el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento necesarias para preservar su estabilidad, calidad y eficacia.

Rechazo de Productos Vencidos o Próximos a Vencerse
No se aceptarán insumos cuya fecha de vencimiento sea inferior al plazo mínimo establecido, ni aquellos que presenten alteraciones en su integridad, rotulado, empaque o que evidencien manipulación.

Presentación de Documentos Durante la Ejecución
Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato toda la documentación técnica mencionada para su correspondiente revisión y aprobación.

SEPTIMO: Que, de acuerdo a lo relacionado anteriormente, la entidad procederá a MODIFICAR el ítem 12.2.2.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO de la Invitación Publica FLO-CONT-MIN-048-2025 el cual quedara así:

12.2.2.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la prestación de los servicios logísticos requeridos, el proponente deberá contar con una estructura de personal idóneo y en cantidad suficiente que asegure el cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos en el objeto contractual, sin exceder el presupuesto asignado durante la vigencia del contrato.
En este contexto, a continuación, se detallan los roles mínimos y la cantidad de personal con los que el oferente deberá contar para ejecutar las actividades previstas en el contrato. No obstante, estos requerimientos no implicarán costos adicionales a ser reconocidos por parte del Municipio.

En consecuencia, se establecen los requisitos técnicos de personal, según se detalla a continuación:

Ítem	***Rol***	***Cantidad***	***Perfil***
1	*Coordinador de entregas*	*1*	***Educación Formal:*** *Profesional en cualquier área. Debe contar con Diploma y /o acta de grado, tarjeta y/o matricula profesional o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia.* ***Formación adicional:*** *Curso en logística y/o distribución y/o coordinación operativa y/o gestión de eventos.* ***Experiencia:*** *Participación de mínimo un (1) contrato como Coordinador de entregas y/o logístico de eventos institucionales.*

- ***DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO.***

El proponente deberá allegar junto con su oferta los documentos del personal que se exige acreditar, para ello, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. *Formato anexo personal mínimo.*
2. *Anexo información personal mínimo para cada uno de los integrantes que deben presentarse con la oferta.*
3. *Diploma o Acta de grado.*
4. *Fotocopia de Cedula de Ciudadanía*
5. *Soportes de constancias de cursos o certificaciones de educación.*
6. *Carta de compromiso o intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo que conforma la propuesta, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.*
7. *Certificaciones de experiencia de la persona.*

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados
Contenido de los Certificados de experiencia: Para acreditar la experiencia de la persona, se deberá allegar certificación, que contenga mínimo, la siguiente información:

A. *Contratante.*
B. *Contratista.*
C. *Objeto del contrato y/o funciones.*
D. *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.*
E. *La fecha de terminación de la ejecución del contrato, en caso que la vinculación se encuentre vigente deberá señalarse dentro de la certificación.*
F. *Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*
G. *La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años. Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal. Si la certificación no tiene fecha de inicio se tomará como fecha de inicio la del último día del respectivo mes. Si la certificación no tiene fecha de terminación se tomará como fecha de terminación la del primer día del mes. Si la relación contractual se encuentra vigente se tomará como fecha final para la contabilización de la experiencia la fecha en la que se emite la certificación.*

8. *Es obligatorio que se diligencien los formatos Anexo Listado de Personal Mínimo, y Anexo Información Personal Mínimo, este último para cada uno de los integrantes. La información allí registrada deberá*

coincidir con los soportes o documentos presentados en la oferta, dicha información será la que posteriormente se evaluará por parte de la entidad.

9. *Copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de vigencia antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.*
10. *La entidad se reserva el derecho de realizar verificaciones que considere pertinentes.*

***Nota 1:** Si por alguna situación durante la ejecución del contrato se requiera realizar un cambio o sustitución del personal ofrecido, el contratista deberá cambiarlo y sustituirlo por personal de iguales o mejores condiciones previa aprobación de la Entidad a través del supervisor del contrato.*

OCTAVO: Los demás aspectos de cada uno de los requisitos descritos que no se relacionan en la presente adenda, se mantienen incólumes.

NOVENO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Dado en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2025

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

*Proyectó Aspectos Jurídicos: **FLORSMITH GONZALEZ F.**– Abg Contratista – Oficina de Contratación* FJGF

*Reviso Aspectos Jurídicos**: SERGIO PITTA RUEDA** – Abogado CPS Oficina de Contratación*